



Resolución Ministerial

N° 239-2015-PCM

Lima, 13 OCT. 2015

VISTA: La Carta S/N del Comité Organizador Internacional del IV Congreso Internacional: "Gestión Hídrica y Planificación Estratégica del Territorio"; y,

CONSIDERANDO:

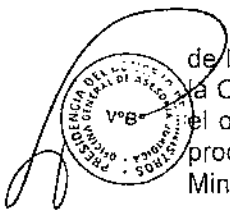
Que, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1105 y el Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la Minería Ilegal y el proceso de Formalización, así como establecer la estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-PCM, se aprobó la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, con el objeto de erradicar los principales enclaves de la minería ilegal y reducción significativa de los delitos conexos a esta actividad, entre ellas, contrabando de productos, trata de personas, evasión tributaria, daño ecológico y otros, en todo el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2014-PCM, se aprobó la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y de la Minería Artesanal, orientada a la consolidación del proceso de formalización regulado por el Decreto Legislativo N° 1105, estableciéndose a su vez metas anuales y ejes de desarrollo de acuerdo a la problemática de formalización identificada por la Comisión Multisectorial Permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización, creada mediante Decreto Supremo N° 075-2012-PCM;

Que, constituyen como una de las metas de la referida Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería, la fiscalización de las actividades mineras y el control de los insumos químicos, así como la correspondiente reducción del uso de mercurio y cianuro en operaciones mineras, en el que los operadores mineros ejecuten sus actividades bajo estándares ambientales para prevenir y reducir los impactos ambientales generados por dicha actividad;

Que, el Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros preside la Comisión Multisectorial y está a cargo de realizar las coordinaciones a nivel multisectorial con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la Minería Ilegal y el proceso de Formalización así como establecer la estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal;



Que, asimismo, el Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra promoviendo reuniones con los representantes del Grupo de Alto Nivel de Seguridad (GANSEG) Perú - México, a fin de entablar coordinaciones para el control de las exportaciones de insumos químicos provenientes de ese país y que son destinados a actividades de minería ilegal en las cuencas del río, como en Regiones como Madre de Dios;

Que, mediante el documento del visto, los representantes del Comité Organizador Internacional cursan invitación al Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental para que participe en el IV Congreso Internacional: "Gestión Hídrica y Planificación Estratégica del Territorio" como expositor con la Ponencia Titulada: "La minería aluvial y su influencia en los recursos hídricos en el Perú", como buenas prácticas y ejercicio de una Política de Estado en nuestro país, que se realizará del 27 al 29 de octubre de 2015, en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos;

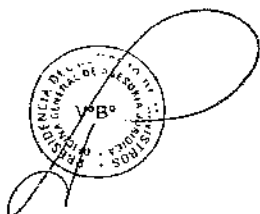
Que, la participación en el citado evento permitirá establecer alianzas con la comunidad internacional para unificar esfuerzos y potenciar las labores que se realizan en favor de la protección del patrimonio ambiental y minero del Perú; también, permitirá conocer las labores de las diferentes instituciones de acuerdo a las estrategias internacionales para neutralizar la criminalidad derivada de actividades mineras e intercambio de problemática, experiencias, retos y modelos normativos internacionales respecto a la minería a menor escala y su relación con los recursos hídricos y el ordenamiento territorial;

Que, en tal sentido y atendiendo a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros en el evento antes señalado, el cual se encuentra enmarcado dentro del cumplimiento de los ejes previstos en la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, así como en la Reforma para Crecer y Política de Estado 19 que desarrolla el Gobierno Nacional, cuyo trabajo será sistematizado y expuesto en la Ponencia citada;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Comité Organizador Internacional del Congreso, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley 27619; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor Juan Antonio Fernández Jerí, Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 30 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

